

TEMUCO,

**08 AGO. 2023**

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 928 de fecha 18 de marzo año 2019, que autoriza el nuevo enrolamiento del Bandejon N° 7 de la Feria Pinto, donde se asigna el puesto N° 29 al Sr. Benedicto Orellana Calvio.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. - Que, de acuerdo a lo informado por el administrador de la Feria Pinto, mediante constancia emitida, donde autoriza modificar rubro del puesto N° 29 del Bandejon N° 7 de la Feria Pinto, a nombre del Sr. Benedicto Orellana Calvío, según se señala en el presente decreto.
- 2.- Constanza emitida por el administrador de la Feria Pinto, que autoriza el cambio de rubro.

**DECRETO**

- 1.- Autorícese a efectuar el cambio de rubro del asignatario del **Bandejon N° 7** de la Feria Pinto, tal como se indica:

PUESTO	NOMBRE	RUT	RUBRO ACTUAL	CAMBIAR A
29	ORELLANA CALVIO BENEDICTO	██████████	FRUTAS Y VERDURAS	FLORES Y PLANTAS

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

3.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

JUAN ARÁÑEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/MPG/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



2762082